

RESOLUCIÓN CS N° 551 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de noviembre de 2025

Expediente N° 23307/17.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Situación del Convenio ME N° 1031/12 y el ACTA COMPLEMENTARIA ME N° 1257/14, suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad, la Resolución CS N° 280/25 que dispone la instrucción de un Sumario Administrativo y en particular el informe final de dicho Sumario que se tramitó en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 268/269 vta. obra el informe final del Sumario Administrativo que llevó adelante la Directora de Sumarios, Abog. María de Lourdes Ramón, y que en parte se transcribe a continuación:

“... 3) INVESTIGADOS.- De toda la documentación obrante en el presente expediente, de las que realicé un profundo y detallado análisis, teniendo en cuenta las demoras en exceso ya indicadas, surge indubitablemente que, por ello, operó la prescripción de cualquier tipo de acción disciplinaria cuya potestad ostenta la Administración, pero no de manera omnipotente, sino en el marco de límites jurídicos y razonables, habiendo quedado configurada la incompetencia temporal en estas actuaciones, todo ello, en el marco del Régimen disciplinario establecido en el artículo 32 del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Dcto. N° 1246/15.

Además del informe requerido a la Dirección General de Personal sobre la situación de revista completa y actualizada de los agentes Adriana Ortín Vujovich y Pablo Ortega Baes, del mismo surge que son profesores regulares designados por el Consejo Superior, por lo que no les cabe un Sumario Administrativo, configurándose también en el caso, una incompetencia de grado, la que traída al ámbito universitario, corresponde sea un Tribunal Universitario el órgano encargado de sustanciar un Juicio Académico a fin de investigar presuntos hechos irregulares cometidos por profesores regulares designados por el Consejo Superior, Tribunal Universitario que es designado a estos efectos en forma anual por ese órgano, de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Educación Superior 24521, acogido en el artículo 16 del Estatuto Universitario, reglamento operativamente en la resolución del Consejo Superior N° 055/99.

4) DICTAMEN: Por consiguiente y en consonancia con todo lo expuesto, aconsejo al Consejo Superior dictar resolución administrativa dando por concluido el presente Sumario Administrativo en virtud de las condiciones obrantes en las presentes actuaciones y remitir la resolución administrativa que se emita para conocimiento y registro de esta Dirección de Sumarios.

Vale aclarar, que no resulta necesario notificar a las personas que se encontraban sujetas a investigación, por el resultado de la misma, máxime teniendo en cuenta, que tampoco fueron notificadas de la resolución que dispuso el presente sumario. . .”

Que este Cuerpo comparte en su totalidad el informe de la Dirección de Sumarios, ya que transcurrió en exceso el plazo para el ejercicio de la acción disciplinaria, según límites jurídicos y razonables.

Manuel J.

RESOLUCIÓN CS N° 551 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 50/2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14º Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2025)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución CS 280/25, debido a que operó la prescripción de cualquier acción disciplinaria y quedó configurada la incompetencia temporal en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Comuniqúese a: Dirección de Sumarios. Cumplido siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

[Handwritten signature over the stamp]

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature]

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Handwritten signature]